

Informe de movimientos históricos

Instalación: HAA **Página:** Página 1 de 1
Usuario: plugo **Fecha:** 06/09/2021

BLANCA MILENA ASTAIZA CASTILLO vs POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE

Cod. Arch. Alt	12767 7600131051 -	Juzgado :	JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Tipo de Exp. :	ORDINARIO LABORAL DE PF	Cliente :	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Principal: 0,00	Cuantía: 0,00	Demandante :	BLANCA MILENA ASTAIZA CASTILLO
Fecha de	07/11/2019	DNI	31.920.409
Su Cod. Arch.		Despacho :	Teléfono :
Abogado Resp:	CARLOS MARIO CLARO MARIN	Abo. Director:	
		Gestor :	

Fecha real.		Colab	Ocu	Tipo	Actuacio
08/11/2019	El 21de octubre de 2019, se hizo entrega de hoja de revision.	CVAF		CI	
08/11/2019	El 31 de octubre de 2019, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, contesto demanda y llamamiento en garantia	CVAF		1	1221
24/02/2020	Factura primera cuota N° 2660 del día 03 de febrero de 2020, por valor de \$7.453.044 más IVA , correspondiente al 50 % del valor fijado (18 SMLMV) con la contestación.	LCCV		CI	
18/03/2020	Auto de Sustanciación No. 659 del 6 de marzo de 2020, por medio del cual niegan solicitud.	MLG			
30/06/2021	El Juzgado 7 Laboral del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No.1606 del 22 de junio de 2021 TENGASE por CONTESTADO llamamiento en garantía por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. TENGASE POR CONTESTADO el llamamiento en garantía por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. TENGASE NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. TENGASE por contestado el llamamiento en garantía por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. RECONOCER PERSONERÍA a la dra. MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, apodera judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA CONFIANZA S.A. ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA CONFIANZA S.A. NOTIFIQUESE en la forma y términos dispuestos del decreto 806 de 2020, de la presente providencia a COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA CONFIANZA S.A.	MLG			